

LA POSICIÓN SE FUNDAMENTA EN LA CARTA DE NACIONES UNIDAS

# Bolivia rompe relaciones diplomáticas con Israel por amenazar la paz mundial

• El Gobierno nacional exige el cese al fuego que hasta ahora causó más de 8.500 muertes en la Franja de Gaza.

P.8

Asamblea aplaza el **tratamiento del PGE Reformulado** para la próxima legislatura



P.14

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



EN SU MES ANIVERSARIO

## Potosí estrena polifuncional, viviendas y un puente vehicular

SUPLEMENTO ECONÓMICO

// FOTO: PRESIDENCIA

Hoy se lanza la **nueva cédula de identidad** después de más de 40 años de vigencia del actual carnet

P.3

Planta piloto de EDL de YLB comienza operaciones de **prueba con salmueras**

SUPLEMENTO ECONÓMICO

TSE rechaza determinaciones del congreso del MAS en Lauca Ñ por observaciones al cumplimiento de procedimientos internos

P.10

# Seguridad

• Paulo Cuiza

La Procuraduría y el fiscal departamental de La Paz, William Alave, censuraron ayer la decisión de un tribunal en El Alto de declararse incompetente para tratar el caso Senkata, cuya principal acusada es Jeanine Añez.

Mediante un comunicado, la Procuraduría General del Estado (PGE) calificó como “nefasta y vulneratoria de la lógica jurídica” la determinación del Tribunal de Sentencia Cuarto de El Alto.

“Se harán las acciones necesarias para restablecer el principio de legalidad, el debido proceso y el postulado de juez natural en la tramitación de esta causa, que fue afectada por una decisión judicial nefasta y vulneratoria de la lógica jurídica, cuando en el mismo proceso ya el Juzgado Cautelar, Sala Penal Jerárquica y la justicia constitucional definieron la vía ordinaria de juzgamiento”, señala parte del comunicado.

Por su lado, Alave tildó de “aberrante” la determinación y consideró que los jueces no leyeron la acusación contra Añez por el caso Senkata porque en cuestión de 48 horas fijaron una resolución.

“Es una sentencia totalmente aberrante. Una sentencia totalmente carente de un análisis jurídico y valorativo, primero de la norma procesal

## SOBRE INCOMPETENCIA PARA ABORDAR EL CASO SENKATA

# Procuraduría y Fiscalía censuran la decisión judicial que favorece a Añez

“Nefasta y vulneratoria de la lógica jurídica”, dijo la PGE. Mientras que el fiscal departamental Alave calificó de “aberrante” la determinación.

y segundo de los antecedentes”, afirmó la autoridad.

La Fiscalía General del Estado imputó el 23 de octubre a Añez y a otras 17 personas por la masacre de Senkata, ocurrida el 19 de noviembre de 2019, y pidió la pena máxima de 30 años de cárcel. Similar determinación asumió en el caso de la masacre de Sacaba, también ocurrida en noviembre de 2019.

Añez ya cumple condena de 10 años por incurrir en delitos de resoluciones contrarias a la CPE y a las leyes al autoproclamarse como presidenta del Senado y del país el 12 de noviembre de 2019.

# 30

**AÑOS DE PRISIÓN PIDIÓ** la Fiscalía General del Estado contra Añez y otras 17 personas por la masacre de Senkata.

////////////////////

Añez durante su permanencia en celdas de la FELCN de La Paz.



// FOTO: RRS

## EN EL MUNICIPIO DE IVIRGARZAMA

# La FELCN descubre y destruye un laboratorio de cocaína en el trópico

• Paulo Cuiza

**La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) descubrió la madrugada del martes un laboratorio de producción de cocaína en la provincia Carrasco del departamento de Cochabamba. El lugar fue destruido posteriormente.**

“Hoy (ayer) durante la madrugada en inmediaciones de la provincia Carrasco, en el mu-

unicipio de Ivirgarzama, se logró encontrar un laboratorio de producción de cocaína con las siguientes características”, escribió en redes sociales el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

Detalló que en el laboratorio se halló un área de prensado, otra de pesaje, otra de embalaje, de destilado, de descanso, de depósito de sustancias, de secado y una cocina.

En el laboratorio se encontraron 300 litros de acetato de etilo; 30 litros de ácido clorhídrico;

30 kilos de soda cáustica; 50 kilos de cloruro de calcio; 25 kilos de bicarbonato de sodio; y 50 kilos de carbón activado, apuntó el ministro.

En otro operativo organizado por la Policía Boliviana, en el municipio de Cobija, en el departamento de Pando, cinco personas fueron aprehendidas por transportar, en tres motocicletas, en la carretera Cobija-San Antonio, 30 paquetes tipo ladrillo que contenían cocaína, informó Del Castillo.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



Sustancias químicas halladas en el emplazamiento del laboratorio.

# Seguridad

• Paulo Cuiza

**El presidente Luis Arce presentará hoy, oficialmente, la nueva cédula de identidad del Estado Plurinacional de Bolivia, en acto especial en la Casa Grande del Pueblo. El nuevo documento reemplazará al antiguo luego de 48 años.**

La invitación al acto especial fue cursada por el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, y la directora nacional del Servicio General de Identificación Personal (Segip), Patricia Hermosa.

## UN NUEVO DOCUMENTO

“El primero de noviembre nuestro presidente Luis Arce va a hacer la presentación oficial de la cédula de identidad, la cual va a ser emitida a nivel nacional, la vamos a emitir en todas nuestras oficinas”, dijo en conferencia de prensa Hermosa, el 10 de octubre.

“En la de 1975 y en la actual, de 2022, no hay ningún cambio significativo. Es decir que en 48 años de historia nunca se ha modificado la cédula de identidad, nunca hemos estado acorde a las medidas y estándares de seguridad internacionales. Si hubiera sufrido algunas variaciones, no son relevantes”, indicó la directora del Segip.

La nueva cédula de identidad de los bolivianos, en el anverso y reverso, tendrá elementos importantes y significativos de la cultura, historia, geografía, fauna, flora y folklora de Bolivia. Entre ellos la kantuta, el patujú, el cóndor de los Andes, el Cerro Rico de Potosí, además de las vestimentas de las danzas de los macheteros, suri sikuri e iconografía textil, como tejidos aymaras quechuas, guaraníes y jalq'as.

Como una de las medidas de seguridad, la cédula contendrá un microtexto con la frase “recuperemos nuestro mar”, enlazada a la única medida de seguridad de la anterior cédula, que es el troquelado del mapa de Bolivia, el cual se mantendrá en el nuevo documento.

En el nuevo documento se tendrá la huella digital y la firma digitalizada, se descartará el uso de tampo.

La nueva cédula contará con papel sintético microporoso polímero preimpreso, con



Un funcionario del Segip en pleno proceso de toma de datos para la emisión de una cédula de identidad.

// FOTO: SEGIP

## EN UN ACTO ESPECIAL EN LA CASA GRANDE DEL PUEBLO

# Arce presenta hoy la nueva cédula de identidad del Estado Plurinacional

El nuevo documento tendrá elementos importantes y significativos de la cultura, historia, geografía, fauna, flora y folklora de Bolivia.

una dimensión de 5,5 centímetros de alto por 8,5 centímetros de ancho. Estará recubierta con una lámina plástica con las mismas dimensiones.

En el anverso, la nueva cédula tendrá como diseño un fondo guilloché con efecto degradado tricolor rojo, amarillo y verde; nueve microtextos impresos, con extractos de himnos de los nueve departamentos de Bolivia; un microtexto preimpreso con relación a la reivindicación marítima y una iconografía textil.

Se incluirán las leyendas “Estado Plurinacional de Bolivia” y “Servicio General de Identificación Personal” en la parte superior izquierda. La imagen cultural territorial impresa en la parte superior central. La fotografía del titular irá a la izquierda con datos sobre “Serie”, “Sección”, “Nombres”, “Apellidos”, “Fecha de nacimiento”, “Fecha de emisión” y “Fecha de expiración” en la parte inferior central.

Una funcionaria toma la huella plantar de un niño para la primera cédula de identidad del menor.



*Como una medida de seguridad, el nuevo documento contendrá un microtexto con la frase “recuperemos nuestro mar”*



// FOTO: SEGIP

# Sociedad

• Naira C. De la Zerda

Después de un mes de cuidados veterinarios, un cóndor herido que fue encontrado en Cochabamba fue liberado exitosamente. Pocos segundos después de volver a su hábitat, el ave tomó vuelo sin problemas gracias al trabajo coordinado de instancias de Gobierno.

La liberación se hizo con la presencia del ministro de Medio Ambiente y Agua, Rubén Méndez, el viceministro de Medio Ambiente y Biodiversidad, Franz Álvaro Quispe, y autoridades locales.

“El cóndor ha sido salvado y hoy está apto para volar. Para la liberación del cóndor los técnicos midieron la calidad del aire, temperatura y velocidad del viento para que pueda despegar e insertarse en su hábitat natural”, afirmó la autoridad.

Según el ministro, el ave, que fue nombrada como Laraty, es un macho de entre 13 y 14 años aproximadamente. Pesa 13 kilos y se encuentra completamente recuperado y en muy buenas condiciones.

Fue encontrado el 3 de octubre en el techo de un domicilio, en el municipio de Sacaba, herido presuntamente por un choque contra un cable de alta tensión. Su cuidado tardó cuatro semanas y estuvo a cargo del Centro de Custodia de Fauna Silvestre (CCFS).

Méndez afirmó que este logro fue posible gracias al traba-

## OBTUVO ATENCIÓN VETERINARIA DURANTE UN MES

# Rehabilitación exitosa permite que un cóndor vuelva a volar

Recientemente, la Cámara de Senadores sancionó la ley que declara como Patrimonio Natural y Cultural y Símbolo Nacional del Estado a esta especie.

jo de varias instancias, además de esta cartera de Estado, entre ellas la Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente (Pofoma), el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap) y la Gobernación de Cochabamba, entre otras.

“Este también es un acto simbólico de concientización, ya que el cóndor fue declarado recientemente como patrimonio nacional. Cualquier persona que dañe o intente cazar un ejemplar será penalizada con hasta ocho años de cárcel. Además, cada 4 de febrero se conmemorará a esta especie en todo el país”, aseveró Méndez.

El 25 de octubre, la Cámara de Senadores sancionó la ley que declara Patrimonio Natural y Cultural y Símbolo Nacional del Estado al Cóndor Andino (*Vultur gryphus*), especie en peligro de extinción.

Según datos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la norma establece la prohibición de la caza del cóndor, su captura, comercialización de material genético o reproducción.

El cóndor Laraty en su primer vuelo después de su liberación.



// FOTO: MMYA

## HOY HABRÁ TOLERANCIA LABORAL

# Ministerio de Trabajo ratifica el feriado del Día de Todos Santos

• Ahora El Pueblo

**El Ministerio de Trabajo recuerda que el jueves 2 de noviembre es feriado nacional por el Día de Todos los Difuntos. Dispuso para hoy tolerancia laboral desde mediodía con el fin de revalorizar las tradiciones culturales del país.**

SO-034/2023, emitido ayer por esta cartera de Estado a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, basado en el Decreto Supremo N° 519.

“En cumplimiento a la normativa señalada se comunica a la población en general que el día jueves 2 de noviembre de la presente gestión se constituye en feriado nacional con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia”, sostiene el documento.

En cuanto a la tolerancia laboral desde mediodía de hoy, esta disposición es obligatoria para el sector público, mientras que en el privado deberá ser definida por acuerdo entre partes, es decir entre empleador y trabajador, considerando sus modalidades y horarios de trabajo.

En el país, la tradición y costumbres andinas sostienen que las almas de los difuntos vuelven al plano de los vivos cada 1 de noviembre y se van cada 2 del mismo mes.

Esta disposición se halla contenida en el comunicado DGTH-

// FOTO: GONZALO JALLASI



Una mesa tradicional del Día de Todos los Difuntos.

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

**La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, urgió a los padres de familia de todo el país a acudir a los centros de salud más cercanos para que los niños puedan recibir la vacuna antineumocócica, inoculación diseñada para proteger a las personas contra la meningitis.**

## LA DOSIS SE DENOMINA ANTINEUMOCÓCICA

# Salud exhorta a la población a vacunar a los niños del país contra la meningitis

La ministra de Salud, María Renée Castro, instó a los padres a cerciorarse de que sus hijos tengan el esquema de inoculaciones completo.

Esta recomendación se hace pública luego de que se confirmara que dos niños dieron positivo a esta infección en la unidad educativa Instituto Americano. El colegio suspendió clases y el Servicio Departamental de Salud (Sedes) hizo una desinfección de las instalaciones.

“Tenemos niños que deben ser inmunizados de aquí en adelante protegiéndolos contra el Neumococo. Por eso es que nosotros exhortamos a que todas las familias acudan a completar todo el esquema de vacunación en Neumococo, influenza, Covid-19, la ECR, la FDP la pentavalente; absolutamente todas las vacunas”, aseguró la autoridad en entrevista con un medio televisivo local.

Castro explicó que la vacuna antineumocócica se aplica a corta edad. Para ello, el Gobierno garantiza

la disponibilidad de las dosis. La autoridad insistió en que son inmunizantes seguros, que se distribuyen a través del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), y que buscan proteger a toda la niñez del país.

La ministra explicó que los dos contagios son aislados y que se trata de casos generados por *Estreptococo neumoni*, una “bacteria que es altamente conocida en el medio, que causa generalmente neumonía y que hoy además se puede prevenir a través de la vacuna”.

En el caso de la meningitis, generalmente se presentan síntomas como fiebre elevada, dolor en la nuca, una serie de síntomas como frío en las manos y pies, los afectados pueden presentar vómito con bastante frecuencia, algunas dificultades neurológicas, visión

borrosa o pueden ir perdiendo algunos de los sentidos.

“Por lo tanto, los papás tienen que estar muy pendientes de sus hijos, tienen que poner atención en los síntomas que vayan presentando en caso de que haya habido fiebre o un resfrío bastante fuerte”, añadió Castro.

# 2

**CASOS DE MENINGITIS** en menores de edad se registraron en La Paz recientemente.

||||||||||||||||||||



La ministra de Salud, María Renée Castro, durante la conferencia de prensa.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

// FOTO: OTCA



Especialistas manipulan los equipos que son parte del sistema.

## EN LA COMUNIDAD DE CONDORIRI, EN LA PAZ

# Gobierno inaugura primera fase del Sistema de Monitoreo de Glaciares

• Naira C. De la Zerda

**El Gobierno inauguró la primera fase del sistema que va a monitorear los glaciares en La Paz. Estuvo presente el viceministro de Relaciones Exteriores, Freddy Mamani, quien afirmó que esta acción también debe llevar a la población a reflexionar sobre la crisis climática.**

El sistema está emplazado en la comunidad de Condoriri, en el departamento de La Paz,

desde donde brindará información muy importante para la administración sostenible de los glaciares, una de las principales fuentes de agua.

“Nuestros nevados están perdiendo su poncho blanco, sin embargo su importancia no solo tiene que ver con agua, sino con lo que significan para nuestras culturas. Nuestros apus, nuestras cordilleras también son parte de nuestra identidad, y ahora debemos reflexionar sobre todo lo que estamos perdiendo por efecto de esta crisis climática”, afirmó la autoridad ministerial.

Mamani recalzó que las

montañas son “centinelas” que hacen explícita la relación entre la amazonia y el altiplano, como una “representación viva de la interdependencia que hay entre ambas regiones”.

Según la Organización del Tratado de la Cooperación Amazónica, la implementación del sistema de monitoreo beneficiará directamente a 1,8 millones de personas.

Además permitirá al Instituto de Hidráulica e Hidrología (IHH) de la Universidad Mayor de San Andrés, que ejecuta el proyecto junto al Gobierno, elaborar un modelo de gestión para el uso eficiente del agua.

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD-01-057-23  
La Paz, 31 OCT 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4) y 5) de la Constitución Política del Estado, determina que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen aduanero y el Comercio Exterior.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que: "La presente Ley regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías, las operaciones aduaneras, los delitos y contravenciones aduaneras y tributarios (...)".

Que el Artículo 3 del mismo cuerpo normativo, determina que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas. Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que la Administración Tributaria cuenta con amplias facultades de control, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y sanción de contravenciones, que no constituyen delitos.

Que la Ley N° 164 de 08/08/2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, en su Artículo 71 declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Artículo 72, Parágrafo II de la precitada Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, establece que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.

Que el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que en la zona secundaria, no se realizarán operaciones aduaneras, sin embargo, la Aduana Nacional, realizará cuando corresponda las funciones de vigilancia y control aduanero, a las personas, mercancías, establecimientos comerciales y depósitos de mercancías extranjeras de distribución mayorista en esta zona.

Que la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de 07/06/2023, relativa al Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia, instruye a las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana tomar las previsiones correspondientes para que las grabaciones de los sistemas de video vigilancia que estén en sus dependencias sean almacenadas por un tiempo mínimo de seis (6) meses.

## CONSIDERANDO:

Que a través del Informe Conjunto AN/GNRF/DFV/I/716/2023, AN/GNTI/I/65/2023 de 26/10/2023, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, justificaron la elaboración del proyecto de Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional, considerando que contiene los lineamientos y responsabilidades para el monitoreo, vigilancia, control y administración a través de los Sistemas de Video Vigilancia en zona primaria y secundaria en las Administraciones de Aduana, definiendo las competencias para el aforo monitoreado, para el aforo remoto y para la solicitud y entrega de imágenes y/o grabaciones de video de la Aduana Nacional, conteniendo los lineamientos para el control de tránsito de mercancías de vehículos públicos y privados que pasan por los Puntos de Inspección Aduanera, estableciendo el tiempo de almacenamiento de grabaciones en la Aduana Nacional, así como las competencias de instalación, funcionamiento, manejo, administración y control de equipos de los sistemas de video vigilancia en la entidad.

Que el citado Informe Conjunto AN/GNRF/DFV/I/716/2023, AN/GNTI/I/65/2023 de 26/10/2023, con relación a la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de 07/06/2023, relativa al Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia, la cual establece el tiempo mínimo de almacenamiento de seis (6) meses para las grabaciones de los sistemas de video vigilancia, ve por conveniente

establecer nuevos parámetros para el almacenamiento conforme lo establecido en el Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional.

Que en tal sentido, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, mediante el citado Informe, concluyeron que: "1. Es necesario contar con el "Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional", con el objeto de lograr mayor control en las zonas primarias y secundarias de la Aduana Nacional. 2. Con base a los fundamentos expuestos en el presente Informe, existe la necesidad, conveniencia, viabilidad técnica y procedencia para la aprobación del Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional - Versión 1, toda vez que el mismo, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, y se encuentra elaborado conforme a las nuevas políticas y objetivos implantados en la Aduana Nacional"; recomendando "La elaboración del Informe Legal que determine que la propuesta no contraviene normativa legal vigente y proyecte la Resolución correspondiente, para la aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional. Dejar sin efecto la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de fecha 07/06/2023, con referencia "Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia".

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1270/2023 de 30/10/2023, analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe Conjunto AN/GNRF/DFV/I/716/2023 AN/GNTI/I/65/2023 de 26/10/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, se concluye que el Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional, con Código GNRF-REG-05, Versión 1, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

## POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

## RESUELVE:

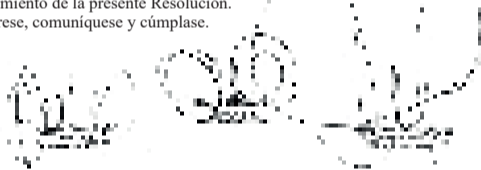
**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional, con Código GNRF-REG-05, Versión 1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de 07/06/2023, Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia.

**CUARTO.-** La Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



## Sociedad



La ministra Verónica Navia con las ganadoras del concurso.

## PREMIO ANUAL DE ENSAYO LITERARIO

## Bianca Arce gana concurso 'Domitila Barrios 2023'

• Ahora El Pueblo

La ministra de Trabajo, Verónica Navia, entregó el premio anual de Ensayo Literario Domitila Barrios 2023 a Bianca Arce Pérez, autora de la obra *Juana Machaca, mujer valiente y defensora de la patria - La pollera, su escudo*.

La obra recoge la experiencia de Juana, mujer de pollera que simboliza la resistencia del pueblo contra el golpe de Estado de noviembre de 2019. Una fotografía de Machaca, con la tricolor en las manos resistiendo los gases y enfrentando a la Policía, fue la inspiración del ensayo ganador.

Navia recordó que esta iniciativa fue impulsada por el presidente Luis Arce, quien encomendó recuperar la historia del país a partir de las luchas sociales de las mujeres.

"Estos ensayos literarios serán parte de la Biblioteca Laboral del Ministerio de Trabajo y de las Escuelas de Formación Sindical", afirmó Navia, y destacó el trabajo de las 113 mujeres que participaron en esta tercera versión.

El ensayo ganador introduce al lector en la vida de Juana, cuya trayectoria está

Estos ensayos literarios serán parte de la Biblioteca Laboral del Ministerio de Trabajo y de las Escuelas de Formación Sindical".

Verónica Navia  
Ministra de Trabajo

marcada por las luchas populares. Es el caso de su participación en la Guerra del Gas en octubre de 2003 y, posteriormente, en los sucesos ocurridos en La Paz entre el 10 y el 13 de noviembre de 2019.

Arce agradeció el reconocimiento y llamó a las mujeres a escribir sobre la presencia femenina en la historia del país. El segundo y tercer lugar del premio anual fueron para Rosmery Vila con *Heroínas en las sombras*, y Ruth Villca con *Las mujeres que deberíamos conocer*.

IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853  
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano - Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **COMUNICA** a los Contribuyentes que se detallan a continuación con los **Auto Iniciales de Sumario Contravencional (AISC)**, para que por sí o mediante su Apoderado y/o Representante Legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la regularización y cancelación de la Multa por Incumplimiento a Deberes Formales contenida en el Auto Inicial de Sumario Contravencional consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que el Auto Inicial de Sumario Contravencional lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	N° DE AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL	CONTRAVENCIÓN	PERIODO FISCAL	TOTAL MULTA POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES EN UFV
NOWMART S.R.L.	LANZA ZEBALLOS AMILCAR EDSON	394361028	23910502846	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)1.000.-
CAFUN S.R.L.	CARRASCO ALBORNOZ RUTH INES	407357026	23910500305	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)1.000.-
VERA CASTILLO IVAN WILFREDO	-	6083036015	23910502783	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500.-
MONRROY RODRIGUEZ ELIAS HIPOLITO	-	2317276017	23910500673	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500.-
RAMIREZ HURTADO JENNY JOVANA	-	2603785018	23910503179	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500.-

Conceder al contribuyente el plazo de veinte (20) días improrrogables, computables a partir de su legal notificación con el presente Auto Inicial de Sumario Contravencional, para presentar descargos por escrito u ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante la Gerencia Distrital La Paz II, conforme establece el parágrafo I del Artículo 168° del Código Tributario o en su caso pagar la multa señalada.

(\*) Comunicar al contribuyente que de cumplir con el envío de "Estados Financieros (Formulario Electrónico 605)" a través de los medios establecidos, dentro de los veinte (20) días siguientes de notificado el Auto Inicial de Sumario Contravencional, la sanción por incumplimiento a Deberes Formales se reducirá en el cincuenta por ciento (50%) conforme lo dispuesto en el Subnumeral 3.15 del Numeral 3 del Artículo 10° de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0031-16 de 25 de noviembre 2016.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de Noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

# Sociedad

// FOTO: RRS



El acto de premiación tuvo lugar en el hall del Palacio Quemado.

## Premiación en concurso Trinchera de Octubre

• Ahora El Pueblo

En memoria de los 20 años de la masacre de octubre de 2003, anoche se llevó a cabo el acto de premiación del primer concurso de escritura literaria de la Editorial del Estado Plurinacional.

“Los que hemos vivido en octubre sabemos lo que es vivir en democracia, la lucha que tenemos que hacer para defender nuestro Estado Plurinacional”, sostuvo la viceministra

de Comunicación, Gabriela Alcón, en el hall del Palacio Quemado, desde donde felicitó a los jóvenes que participaron en este primer concurso.

“En el Año de la Juventud es un gusto que tengamos este tipo de actividades, concursos que permitan que nuestra juventud mantenga siempre nuestra memoria y gloria a quienes han luchado”, añadió.

Más de 60 participantes tuvo el primer concurso de escritura literaria sobre octubre.

## Cierran primer curso de enseñanza musical

• Ahora El Pueblo

Con 2.000 participantes, el Ministerio de Educación cerró el primer Curso de Capacitación de Enseñanza Musical, dirigido a profesores de música de unidades educativas e instituciones de formación artística del Sistema Educativo Plurinacional (SEP).

“Este curso es muy impor-

tante porque marca el inicio del primer ciclo de cursos sobre educación artística y educación musical en nuestro país. Estamos seguros de que este espacio académico fortalecerá las capacidades artísticas de nuestros maestros y maestras del Sistema Educativo Plurinacional”, expresó ayer la especialista en Formación Superior Artística, Verónica Armaza Núñez.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN



1.900 personas se inscribieron en la modalidad a distancia.

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

### IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853 (Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **COMUNICA** al (a los) Contribuyente(s) y dependiente(s) que se detallan a continuación con las **Resoluciones Determinativas (RD)**, para que por sí o mediante Apoderado se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN	PERIODO(S) FISCAL(ES)	IMPUESTO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	DETERMINADO AL
HUMPHREY ARMANDO ROCA BECERRA (*)	1723029	20990303881	ENERO Y FEBRERO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001065 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/847/2023	5.855.-	2.378.-	13/10/2023
GABRIEL ENRIQUE ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (*)	14702727	22990306015	FEBRERO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001072 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/851/2023	9.589.-	3.892.-	16/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SR. JUAN CARLOS ZALLES VELEZ (**)	2327913	20990304885	ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, OCTUBRE, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001067 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/848/2023	31.764.-	12.900.-	13/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE LA SEÑORA BLANCO REYES RUTH SHEILA (*)	393221011	22250300088	FEBRERO, MARZO Y MAYO DE 2016	IVA e IT	N° 172325001075 SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/852/2023	1.140.-	461.-	18/10/2023
MAGDALENA ZULEMA MAMANI BALDIVIEZO (*)	3650948	20990303869	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001054 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/836/2023	16.467.-	6.690.-	11/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SEÑOR HUGO ARMANDO ALVAREZ LAURA (**)	2313695	20990301109	ABRIL Y JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001044 SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/831/2023	3.662.-	1.488.-	09/10/2023
SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE LASSER LIMITADA	1003727026	22250300176	ENERO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2015.	DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT.	N° 172325001134 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/904/2023	8.521.-	3.460.-	25/10/2023
ROCADADO ZUBIETA ARJUNA FREDDY	6730673010	22250300074	NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172325001162 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/928/2023	5.163.-	2.094.-	30/10/2023

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(\*\*) Asimismo no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: “II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.”, ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

Que, el numeral 2 del Artículo 156° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2° de la Ley N° 812, establece: “El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por ciento (60%)”.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

## DERECHO A PARTICIPAR

### ARTÍCULO 122

I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, cultural, deportiva y recreativa, así como a la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, en reuniones y organizaciones lícitas, según su edad e intereses, sea en la vida familiar, escolar, comunitaria y, conforme a disposición legal, en la social y política.

II. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad garantizarán y fomentarán oportunidades de participación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones dignas.

## LEY 548

LEY DE 7 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niña, Niño y Adolescente

Ahora  
**EL PUEBLO**

# Política

## LA POSICIÓN SE SOSTIENE EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

# Por crímenes, Bolivia rompe la relación diplomática con Israel

El Gobierno nacional exige el cese del fuego que hasta ahora causó más de 8.525 muertes en la Franja de Gaza, entre estos, 3.542 niños.



La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, junto al vicescanciller Freddy Mamani, en conferencia de prensa en la Casa Grande del Pueblo.

// FOTO: GONZALO JALLASI

### “Que paren las armas, que paren las muertes”

El embajador de Bolivia ante la ONU, Diego Pary, exhortó ayer en la Asamblea General de las Naciones Unidas que “paren las armas, que paren las muertes porque la vida es el bien más preciado que tiene la humanidad”, y abogó por la justicia y la paz mundial.

El embajador ratificó la posición del país de romper las relaciones diplomáticas con Israel porque Bolivia es un Estado que respeta la vida.

En ese sentido, manifestó que “Bolivia, respetuosa del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas, estará del lado correcto de la historia”, en este caso, de los derechos del pueblo palestino, y pidió el reconocimiento pleno de este país porque es el “único camino correcto”.



### • Ahora El Pueblo

**El Gobierno de Bolivia determinó romper relaciones diplomáticas con Israel por los “crímenes de lesa humanidad” que comete la ofensiva militar de ese país en la Franja de Gaza, donde hasta ahora murieron más de 8.525 palestinos, entre ellos, 3.542 niños.**

La posición del Estado Plurinacional se respalda en la Carta de las Naciones Unidas, que rechaza “todo tipo de tratos crueles, inhumanos y degradantes establecidos en la declaración universal de los derechos humanos”, informó el vicescanciller Freddy Mamani, junto a la ministra de la Presidencia y canciller interina, María Nela

Prada, luego de comunicar la ruptura diplomática con Israel, en conferencia de prensa.

“Es en repudio y condena a la agresiva y desproporcionada ofensiva militar israelí que se realiza en la Franja de Gaza y la amenaza de la paz y la seguridad internacional”, remarcó Mamani.

La decisión se hizo conocer de forma oficial al Estado de Israel, en el marco del principio y respeto a la vida que caracteriza a Bolivia, dijo Prada.

#### AYUDA

Ambas autoridades hicieron énfasis en que el Estado boliviano exige el cese al fuego y al bloqueo que impulsa Israel contra Palestina para impedir el ingreso de alimentos, medicamentos y otros recursos de ayuda humanitaria.

## 2009

**BOLIVIA** rompe relaciones diplomáticas con Israel por el ataque militar contra la Franja de Gaza.



## 2019

**EN EL GOLPE DE ESTADO** el gobierno de facto de Jeanine Añez anunció que restablecería las relaciones con Israel y en 2020 oficializó la decisión.



En este sentido, se anunció que el Gobierno nacional enviará ayuda humanitaria a la Franja de Gaza.

Un día antes, el presidente Luis Arce se reunió con el embajador de Palestina, Mahmoud Elalwani, a quien le expresó el rechazo a los crímenes en la Franja de Gaza, en especial por la muerte de menores de edad.

#### OFENSIVA MILITAR

El 7 de octubre, Israel sufrió un ataque de Hamás con cohetes desde la Franja de Gaza, que dejó un saldo de 1.400 israelíes muertos.

Ante la agresión, Israel declaró el estado de guerra, tomó el control de las zonas cercanas a la frontera con Gaza y llevó a cabo bombardeos contra objetivos del enclave, incluidos civiles. Según datos del Ministerio

de Salud de Gaza, desde entonces hasta ahora fallecieron más de 8.525 palestinos en la Franja de Gaza, entre estos, 3.542 niños y niñas.

Por su parte, desde la Asamblea General de las Naciones Unidas, el embajador de Bolivia ante la ONU, Diego Pary, quien ratificó la posición de Bolivia, lamentó la “inacción” del Consejo de Seguridad de ese organismo multilateral “por el bloqueo de uno de sus miembros”, en referencia a Estados Unidos.

#### RUPTURA

No es la primera vez que Bolivia rompe relaciones diplomáticas con Israel. En 2009 se asumió similar decisión por el conflicto en Gaza; sin embargo, en 2019 el gobierno de facto de Jeanine Añez restableció la relación.









# Política

• Mauricio Carrasco

**El 1 de noviembre de 1979 se produjo un golpe de Estado en Bolivia, conocido como la Masacre de Todos Santos. El nuevo líder militar, Alberto Natusch Busch, se autoproclamó presidente después de derrocar al presidente Walter Guevara.**

Los periodistas, bajo la vigilancia de militares armados, aguardaban el informe oficial sobre los sucesos de la madrugada, ya conscientes de que cubrían el golpe de Estado número 54 en la historia del país.

Abel Ordoñez, también conocido como 'Monolo' y ya fallecido, reconocía a un antiguo ministro de Agricultura del dictador Hugo Banzer (1971-1978) entre la comitiva.

Se acercó discretamente a él para despejar algunas dudas.

— **"¿CÓMO ESTÁ, CORONEL?"**, SUSURRÓ ORDOÑEZ.

El militar, "con aliento a alcohol y cara de piedra", lo miró con desprecio. El curtido periodista no se intimidó y audaz preguntó:

— **"¿DE QUIÉN ES EL GOLPE?"**.

— "Mío. Yo soy ahora el Presidente", respondió con fastidio Alberto Natusch Busch, el nuevo caudillo militar que había elegido la festividad religiosa de Todos Santos para derrocar a Walter Guevara de la silla presidencial.

Esta "conversación" se convirtió en una de las anécdotas favoritas de 'Monolo' durante su larga trayectoria, según contaba divertido.

## TANQUES EN LA PLAZA

En la madrugada de aquella jornada los regimientos Tarapacá e Ingavi ocuparon la ciudad de La Paz y desplazaron tanques de guerra en la plaza Murillo para el resguardo de los nuevos inquilinos del histórico edificio.

Ángel Soliz del Monte, un antiguo funcionario del Palacio que ingresó a laborar allí a sus 21 años, en 1974, señaló, en una entrevista en 2010, que Natusch convirtió durante su breve administración a la casa de gobierno en su cuartel general.

"Todo el hall del Palacio era lleno de soldados. Diferentes grupos militares venían, dormían en el edi-



**CORRIÓ LA SANGRE EN LAS CALLES Y EL WHISKY EN EL PALACIO**

## El golpe de Estado de Todos Santos, breve y sangriento

ficio, los soldados apostados en los pasillos estaban en apronte, salían a la guardia y volvían, y era una fetiche terrible e insostenible porque no podían cambiarse ni hacer su higiene personal", relató Soliz del Monte, en aquel entonces con 35 años de trabajo en el Palacio.

Ya en el primer día del golpe, las organizaciones de Derechos Humanos calificaron a aquella jornada como la Masacre de Todos Santos.

Y es que miles de personas

salieron a resistir la nueva asonada y durante dos semanas el pueblo boliviano desde las calles de La Paz, El Alto, Cochabamba y los centros mineros se enfrentaron a tanques de guerra y a las balas disparadas por el ejército leal a Natusch.

"Durante los 15 días del golpe no hemos salido de acá, estábamos encerrados. Yo solo llamaba por teléfono a mi casa para que hasta dos cuerdas de aquí me hicieran llegar ropa".

# 100

**MUERTOS** y decenas de desaparecidos fue el saldo de los 15 días que resistió el régimen militar.



## DOS REALIDADES

La situación de extrema tensión en el país, ya con cientos de muertos y desaparecidos, obligó también a quienes dirigían las operaciones militares desde el Palacio a permanecer en el edificio.

El director administrativo de entonces, señala Soliz, traía desde los galpones de la Aduana todo lo necesario para pertrchar a los sublevados: "Cigarrillos, jaboncillo y whisky".

# “

*El director administrativo del Palacio traía de la Aduana todo para los sublevados: cigarrillos, jaboncillo y whisky”.*



Universitarios transportan a un herido.

# Política



El dictador en las gradas del Palacio con sus colaboradores y la prensa.

// FOTO: RRSS

“

*Durante los días sangrientos del golpe, los hospitales publicaron cada día en sus pizarras las listas de muertos y heridos”.*

|||||

“Yo vi a Natusch el día que entró al Palacio y el último, después de 15 días, lo vi salir de acá pero por la televisión”.

Soliz recuerda que por aquellos días el comentario general en los pasillos del Palacio era que el Presidente de facto estaba ebrio, que no era consciente de sus actos por la bebida y que, por eso mismo, no concedió ninguna entrevista a los medios de comunicación.

“Él estaba encerrado en su despacho, no salió ningún día y el Palacio era como su casa, porque aquí mismo había un pequeño departamento privado donde tenía su cama. Dormía, salía al despacho y volvía a su cuarto. Así fue su vida durante los 15 días”.

Mientras en el Palacio corría la bebida, en las zonas obreras del Cementerio General, Munaypata, Villa Victoria, y la Ballivián de El Alto, donde la resistencia era más fuerte, corría la bala que vomitaban desde el aire los T-33.

Obreros, estudiantes y vecinos abrieron zanjas a modo de barricadas en las calles del centro de la ciudad de La Paz y el llamado a la resistencia de la Central Obrera era general en todo el país.

No se defendía al Presidente depuesto, sino a la democracia misma.

## SANGRE Y DINERO

El régimen de Natusch intentó aplastar la resistencia con extrema violencia y en ese camino más de 100 personas fueron asesinadas y otras tantas desaparecidas y heridas.

# 1979

**AÑO** del golpe de Estado breve y sangriento. Derechos Humanos calculó en más de 100 los fallecidos.

|||||

Se clausuraron medios de comunicación, se impusieron las cadenas radiales, todas conectadas a la emisora oficial, se aplicó la censura y entre los cientos de detenidos en los recintos carcelarios los periodistas no eran la excepción.

El régimen se debilitaba, pero para mantenerlo vigente, señala Ángel Soliz, los comandantes de las grandes unidades y los ministros “venían por plata” y exigían al Director Administrativo de esa época el desembolso inmediato.

Natusch, sin el control de la situación por la resistencia social y necesitado de apoyo de sus camaradas, ordenó el asalto a las bóvedas del Banco Central de Bolivia, como lo reflejan insistentes versiones periodísticas difundidas tras el golpe.

Custodiados por tanques de guerra y centenares de militares, la situación en el Palacio durante los 15 días del golpe transcurrió de forma tranquila.

Pero la reacción popular y la división en el seno mismo de las Fuerzas Armadas obligaron a los pocos días a los golpistas a ceder el poder a la presidenta del Congreso, Lydia Gueiler.

En 1981, el propio Natusch encabezó una sublevación de la guarnición de Santa Cruz, que si bien fracasó, activó el descontento general que llevaría a dimitir al presidente de facto Luis García Meza.



**Luis Espinal: “El descabellado golpe de Estado (ha) salido de una mente habituada a la droga...”**

// FOTO: RRSS

El sacerdote y periodista del revolucionario semanario Aquí, Luis Espinal, asesinado en el prelude del golpe de Luis García Meza, a siete meses de lo ocurrido en noviembre de 1979, escribió: “El descabellado golpe de Estado (ha) salido de una mente habituada a la droga...”.

Alberto Natusch, un antiguo exministro de Hugo Banzer, se alzó en armas en un momento inoportuno. El primer día de noviembre, delegaciones de los gobiernos integrantes de la Organización de Estados Americanos retornaban a sus países de origen luego de votar en apoyo a la reivindicación marítima de Bolivia frente al dictador chileno Augusto Pinochet.

Durante los 15 días sangrientos de su gobierno, las pizarras de emergencia médica publicaban:

- Hospital General, 57 heridos de bala y cuatro muertos.
- Hospital Obrero, 26 heridos, dos muertos.
- Hospital de Munaypata, 36 heridos, tres muertos.
- Asistencia Pública, 62 heridos y cuatro muertos.
- Hospital 20 de Octubre, 20 heridos.
- Instituto del Tórax, siete heridos.
- Morgue, 19 cadáveres, todos con marcas de disparos de armas de fuego.

En 16 días del golpe, habían sumado poco más de un centenar de muertos y un número similar de heridos.



Militares y un tanque de guerra en el centro de La Paz.

**Masacre de Todos Santos**  
1 de noviembre de 1979

// FOTO: RRSS

# Política



La Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) en la sesión de clausura de la gestión 2022-2023.

// FOTO: GONZALO JALLASI

## Copa: El fin es boicotear la gestión de Luis Arce

La alcaldesa de El Alto, Eva Copa, manifestó que la finalidad de los legisladores es boicotear la gestión de Luis Arce con la no aprobación del presupuesto reformulado. Lamentó la falta de voluntad de los legisladores nacionales y no descartó alguna medida de protesta, como determinó la Asamblea de la Alteñidad en pasados días.

“Nos están perjudicando a los municipios que ya deben hacer sus cierres financieros, pero no tenemos los recursos necesarios. Pareciera que ni los diputados ni los senadores conocen la realidad del país, hay gastos que se deben realizar de forma inmediata. En nuestro caso tenemos que atender las sequías, necesitamos recursos para la perforación de pozos”, aseveró.

La autoridad manifestó que por falta de aprobación del presupuesto, la alcaldía alteña está dejando de percibir alrededor de Bs 75 millones que iban a ser destinados a los POA zonales, distritales, juntas vecinales, atender emergencias, entre otros. “Nos quieren asfixiar económicamente”, remarcó.

## ORGANIZACIONES SE DECLARAN EN EMERGENCIA

# Asamblea aplaza tratamiento del PGE reformulado para la próxima legislatura

El proyecto de ley fue uno de los últimos puntos de la correspondencia que se leyó en el inicio de la sesión de clausura de la gestión 2022-2023.

### • Ahora El Pueblo

**La Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) de Bolivia postergó ayer el tratamiento del reformulado del Presupuesto General del Estado (PGE) 2023, lo que significa un sabotaje a la economía del país, según las organizaciones sociales que mostraron su molestia y amenazan con movilizaciones.**

El ejecutivo de la Confederación de Interculturales de Bolivia, Esteban Alavi, informó que el sector se declara en emergencia por la falta de aprobación del Presupuesto General del Estado Reformulado 2023.

“Nos encontramos en estado de emergencia a nivel nacional, queremos decir a los diputados, diputadas, senadoras, senadores que estén al lado de su pueblo, no estamos

pidiendo favores, están en la obligación de aprobar el PGE, no tratando de sabotear. Este no es de interés personal, es un interés social, donde están sufriendo en este momento por el presupuesto los gobiernos municipales y las universidades”, indicó Alavi.

#### CSUTCB

El secretario de Comunicación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Efraín Mollo, denunció que en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) se impone un sabotaje contra la economía, la democracia y el progreso del país luego de una alianza entre legisladores afines a Evo Morales y asambleístas de la derecha.

“Hay un sabotaje al Estado Plurinacional y al Gobierno que está ejerciendo el cargo, con el hermano presidente

Luis Arce y el vicepresidente David Choquehuanca (...) Se ha hecho una alianza entre el grupo de Evo (Morales), Creemos y el grupo de (Carlos) Mesa (Comunidad Ciudadana). Esa es una actitud antidemocrática que no está permitiendo el desarrollo del Estado”, reprochó.

#### CIDOB

“Evidentemente son recursos que se tenían que dar este año. Son recursos adicionales para las diferentes gobernaciones, los municipios y las universidades, entonces que haya este tipo de autoridades electas que no quieran sumarse a esta gestión y que no apoyen para mayores recursos, principalmente para los que estamos al lado de Santa Cruz, Beni, Chaco, sufriendo sequías, desastres, incendios, entonces todas esas situaciones son complicadas”, dijo el secretario de Jus-

ticia de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob), Ignacio Parapaino.

“Hay que suponer que es un sabotaje a la gestión del Gobierno. Por otro lado, hay intereses mezquinos, intereses políticos, los cuales no permiten avanzar en esta situación. Nosotros hemos hecho un llamado a la población, castigar y evaluar en su momento las capacidades o la voluntad de estas autoridades que dicen ser”, dijo Parapaino.

#### TÚPAC KATARI

Luciano Marca, ejecutivo de la Federación de Trabajadores Campesinos Túpac Katari, indicó que si no aprueban el Presupuesto General del Estado 2023 Reformulado, “se darán chicotazos a los parlamentarios que se oponen a aprobar la norma”. Además advierte con movilizaciones a nivel departamental.

*El presidente de la ALP, David Choquehuanca, indicó que se deja para la legislatura 2023-2024 la consideración del proyecto de Ley del Presupuesto General Reformulado 2023, que ayer entró al plenario por correspondencia.*



# Editorial

## Agua para los bolivianos

**E**n un esfuerzo notable para promover y garantizar el acceso al agua, el presidente Luis Arce conmemoró el Día Nacional del Agua y Saneamiento con un compromiso inquebrantable hacia la protección de este recurso vital para la vida y la producción en el país.

Son significativas las inversiones que su gobierno ha ejecutado en proyectos de agua para el consumo humano y la agricultura, subrayando la importancia de este recurso y sus planes para asegurar su disponibilidad en el futuro.

La inversión del Gobierno en proyectos de riego, represas y atajados supera los Bs 18.000 millones.

Desde noviembre de 2020, el Ejecutivo ha construido cerca de un millar de sistemas de agua subterránea, 19 represas y atajados, lo que demuestra un avance significativo en la gestión del líquido elemento en el país.

Este compromiso con el agua no es nuevo en Bolivia. La decisión de conmemorar el Día Nacional del Agua y Saneamiento se remonta a 1989, cuando el entonces Ministerio de Asuntos Urbanos estableció esta fecha para concienciar a la población sobre la provisión de agua potable y alcantarillado.

Además, la Constitución Política del Estado Plurinacional, como pocas en el mundo, reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental.

Bolivia, con el apoyo de otros 33 Estados, impulsó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la declaración para que el acceso al agua potable y al saneamiento básico sea reconocido como derecho humano básico. La propuesta recibió el respaldo de 122 países en julio de 2020 y hoy el acceso al agua es un derecho humano universal.

La inversión en infraestructuras hídricas y la concientización pública son pasos cruciales para garantizar que el acceso al agua siga siendo un derecho universalmente reconocido y respetado en Bolivia.

Este compromiso del Gobierno boliviano es un ejemplo de liderazgo en la promoción y protección de los derechos fundamentales de su población.

La nación está avanzando en la dirección correcta, mostrando un firme compromiso en asegurar un futuro sostenible para sus ciudadanos a través del acceso al agua potable y el saneamiento.

Desde noviembre de 2020, el Ejecutivo ha construido cerca de un millar de sistemas de agua subterránea, 19 represas y atajados, lo que demuestra un avance significativo en la gestión del líquido elemento en el país.

**A PULSO**



# Tribuna

## Reafirmación popular de los derechos territoriales de Venezuela sobre el Esequibo



César Trómpiz

El 3 de diciembre, Venezuela enfrentará una decisión histórica. En un referéndum se consultará a la población sobre cuestiones cruciales relacionadas con la soberanía territorial del país. Este referéndum no es solo un ejercicio democrático, sino una reafirmación de la soberanía popular y el derecho internacional.

La primera pregunta del referéndum aborda el rechazo al Laudo Arbitral de 1899, un instrumento que buscó despojar al país de sus derechos históricos sobre el territorio al oeste del río Esequibo. Al preguntar si los ciudadanos están dispuestos a rechazar este instrumento por todos los medios legales, se está poniendo en manos del pueblo la decisión sobre su propio territorio.

La segunda pregunta reivindica el Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico válido para resolver la disputa

territorial. Este acuerdo, firmado por ambas partes, es un reconocimiento mutuo del conflicto y establece las bases para una solución pacífica y satisfactoria. Dicho acuerdo está siendo amenazado por los intereses de las transnacionales petroleras, que manejando los hilos del actual gobierno guyanés, intentan despojar a Venezuela de su territorio.

La tercera y cuarta pregunta refuerzan la posición histórica de Venezuela de no reconocer la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia en este asunto y oponerse a cualquier intento unilateral de Guyana de disponer ilegalmente del mar pendiente por delimitar. Estas preguntas reflejan el estado actual del conflicto, ante las acciones y declaraciones amenazantes del gobierno de Guyana, que ha implementado acciones ilegales para explotar el territorio venezolano.

Finalmente, la última pregunta propone la creación del estado de la Guayana Esequiba y el desarrollo de un plan integral para atender a su población actual y futura. Esto incluirá otorgar la ciudadanía venezolana y su incorporación plena en el mapa del territorio venezolano. Esta pregunta asume una posición promovida

por varios sectores nacionales a lo largo del conflicto y permite trabajar en la reafirmación de los derechos históricos del margen izquierdo del río Esequibo.

Este referéndum es una oportunidad para que los venezolanos ejerzan su soberanía popular y decidan sobre una cuestión que afecta directamente al presente y futuro del país. Por su carácter, sentido, fondo y forma es una demostración del compromiso de la nación con el derecho internacional y la paz.

A esta convocatoria se han sumado todos los sectores de la vida económica, social, cultural, militar y política del país. El hecho de someterse a la soberanía popular debe permitir al Estado venezolano reafirmar su rumbo para hacer valer sus derechos históricos sobre la Guayana Esequiba y seguir el camino de respeto al Acuerdo de Ginebra.

Sin importar las cuestiones políticas que están presentes en el escenario preelectoral, frente a las elecciones presidenciales de 2024, la causa del Esequibo venezolano une a toda la nación para hacer saber al mundo, con la contundencia de la soberanía popular, que ¡El sol de Venezuela nace en el Esequibo!

## Halloween, más allá de los disfraces



Randy Alonso Falcón

Cubadebate

Va siendo lugar común que cada fines de octubre, poco después de conmemorar el Día de la Cultura nacional, Cuba sea sacudida por la polémica de la celebración de Halloween. No ya solo por el debate sobre la pertinencia o no de su festejo en estas tierras, sino por hechos que ocurren en la fecha y llaman a la reflexión social.

Una festividad que poco tiene que ver con nuestras tradiciones, pero que se ha regado como la verdolaga o el marabú, ante la falta de celebraciones culturales y lúdicas que sean atractivas para los públicos más jóvenes, se ha convertido en el escenario para que florezcan expresiones aberrantes, aunque ciertamente aisladas todavía, de apología al racismo o al fascismo.

El pasado año fue el incidente de jóvenes holguineros vestidos a la usanza del Ku Klux Klan; ahora, un ignorante o provocador ataviado con la vestimenta nazi. Aquellos se pasearon orondos por un parque en plena capital de provincia; este, entró a una institución cultural en La Habana y hasta fue premiado por su atuendo.

¿Hasta dónde podemos llegar en permitir estas expresiones

degradantes, ofensivas y contrarias totalmente a nuestros principios? ¿Dónde quedan nuestros valores como sociedad cuando cientos permiten y aplauden semejante aberración?

Me abochorna aun más saber que en Argentina, esa misma noche, la gente expulsó de una fiesta privada de Halloween a un joven que se apareció vestido de Adolf Hitler. Recibió el repudio de los presentes y fue sacado del lugar por la seguridad del sitio. Y eso que por allá hay hasta políticos con pensamiento neofascista.

¿Qué hace una institución estatal, más aun cultural, organizando, promoviendo y desarrollando una celebración que no tiene nada que ver con nuestras tradiciones, ni con una fecha patria, ni con nuestros intercambios culturales legítimos con otros países, ni siquiera con lo más genuino de la rica y diversa cultura estadounidense, sino con su sentido más consumista y estéril?

La absorción acrítica por nuestra sociedad de un festejo foráneo, fruto de la penetración cultural globalizadora que llega e impone patrones por doquier, no implica en grado alguno que pueda ser asumida inconscientemente por las instituciones de un Estado cuya política cultural y cuya defensa de valores humanos ha sido siempre emancipadora, liberadora y raigal.

Es la misma pregunta que me hice hace un par de meses, cuando una empresa turística nacional organizó, promovió y co-

mercializó un Festival de Música cuyo centro era un tipo drogadicto, pandillero, misógino y violento contra las mujeres como Tekashi 69. ¿La búsqueda de ingresos, el comercialismo barato nos impondrán patrones de conducta, símbolos, sentidos de éxito totalmente contrarios a los valores que defendemos?

Es inaceptable que prácticas racistas, xenófobas, sexistas y otros antivalores pretendan naturalizarse entre nosotros. No lo puede permitir el Estado; no lo podemos permitir los ciudadanos.

Hay lecturas necesarias y profundas, más allá de los disfraces y del análisis anunciado sobre el más reciente suceso. Recuerdo la valoración hace un año de Iroel Sánchez, lamentablemente fallecido, quien catalogaba como "urgente e imprescindible indagar en las causas de por qué un aparato educativo, cultural y mediático tan abarcador como el nuestro no ha hecho posible una recepción crítica de este hecho y permite que aniden en nuestro tejido social las condiciones para su reproducción".

Las batallas culturales, ideológicas, no se ganan por decreto. Pero no le añadamos al poder avasallador y dominante de la cultura imperial, sus prácticas conexas y sus fabulosos canales de difusión, la entrega de espacios para que se afiance en nuestros predios, colonice nuestras mentes, degrade nuestra cultura y perverta nuestros valores.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpo Toledo Arce

### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Claudia Villca Ugarte,  
Jocelyn Chipana López  
**Seguridad.** Angela Marquez Aguilar  
**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José María Paredes Ruiz,  
María Luisa Quenallata

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,  
Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Infografía.** Yuri Rojas Monteagudo

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milenka Parisaca Carrasco,  
Paulo Cuiza Salazar,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

### COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

### REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo



www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus ofertas para el siguiente Proceso de Contratación:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/2023**

**"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ENTEL S.A. DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ"**

Se podrá obtener y recabar el Pliego de Condiciones y toda la documentación referida al presente proceso de Licitación para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo) (Sección Institucional/Contrataciones) a partir de fecha 1 de noviembre de 2023.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Observación
Consultas escritas referentes al proceso	6/11/2023	08:00	Únicamente a las direcciones <a href="mailto:licitaciones@entel.bo">licitaciones@entel.bo</a> o <a href="mailto:compra@entel.bo">compra@entel.bo</a>
Presentación de Ofertas	14/11/2023	08:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1741, Planta Baja, (Resolución - Ingreso Principal)
Apertura de Ofertas	14/11/2023	17:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1741, Piso 51 (Sala de reuniones)

Noviembre de 2023

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**RESOLUCIÓN N° RD-01-055-23**  
La Paz, 31 OCT 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.  
Que la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos relativos al comercio exterior y al control aduanero.  
Que el Artículo 3 de la citada Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que fijen las leyes.  
Que el Artículo 29 de la referida Ley dispone que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio. Asimismo, señala que la Aduana Nacional se sujeta a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.  
Que a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, se aprobó el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, cuyo objeto es establecer formalidades y requisitos para la identificación de vehículos de transporte de carga a partir de 6 toneladas hacia adelante y buses u ómnibus desde 32 pasajeros que fueron legalmente importados, nacionalizados en programas o procesos de regularización de vehículos efectuados de 1990 a 2004 con observaciones, a objeto de la emisión del "Certificado de Registro Vehicular", que acredita su legal ingreso a territorio nacional.  
Que la Resolución de Directorio N° RD 01-030-23 de 30/06/2023 dispuso ampliar el plazo establecido en el Literal Segundo de la Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, que aprobó el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, hasta el 04/08/2023, fecha en la cual entrará en vigencia el citado Reglamento.  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Informe AN/GNOA/DDM/1/167/2023 de 24/10/2023, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiere que la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos puso a conocimiento la Nota con CITE OF. N° 0455/2023 de 12/10/2023, concerniente a la reunión efectuada en fecha 04/10/2023, con representantes del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Servicios; Confederación Nacional de Transporte de Bolivia; Impuestos Nacionales; Dirección Nacional de Transporte y Seguridad Vial; DIPROVE y la Aduana Nacional, adjuntando los Informes N° 71/2023 de 11/10/2023 y N° 31 de 10/10/2023.  
Que en tal sentido, el Informe N° 31 de 10/10/2023, proyectado por la División Centralización de Certificaciones de DIPROVE, indicó que cuentan con la labor de certificar vehículos remitidos de diferentes instituciones públicas, realizando consultas a todos los países limítrofes los cuales actualmente tienen un tiempo de respuesta de aproximadamente treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, por lo que, considerando lo extenso del tiempo de respuesta, solicitan la modificación del requisito determinado en el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros de la Aduana Nacional, emitiéndose únicamente certificados de robo nacional, debido a que su entrega es durante el lapso de las sesenta y dos (72) horas de recibida la solicitud, a diferencia de la emisión de certificados de robo internacional los cuales ocasionarían demora excesiva.  
Que, por su parte, el Informe N° 31 de 10/10/2023, emitido por la División Técnica de DIPROVE La Paz, señala que en la reunión sostenida por las autoridades citadas en el párrafo precedente, se evidenció la necesidad de modificación del requisito establecido en el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, debiendo considerar la emisión del certificado de robo mediante una consulta exclusivamente a nivel nacional.  
Que bajo tal contexto, el Informe AN/GNOA/DDM/1/167/2023 de 24/10/2023, en virtud a los aspectos antes mencionados, establece que existe la necesidad de modificar el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros Artículo 9, inciso g) aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, en razón a que la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE, comunicó a la Aduana Nacional que la obtención del Certificado de No Robo Internacional implica un proceso administrativo burocrático que puede durar aproximadamente entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, en razón a que debe efectuar consultas a cinco (5) países (Argentina, Brasil, Perú, Chile y Paraguay); puntualizando además que el Reglamento de Identificación tiene vigencia de ciento ochenta (180) días los cuales se computaron desde el 04/08/2023, encontrándose vigente hasta el 31/01/2024. Adicionalmente, señala que los vehículos de transporte de carga y transporte de pasajeros establecidos en el Reglamento aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, fueron legalmente importados o nacionalizados en programas o procesos de regularización entre los periodos 1990 a 2004, siendo que su permanencia y circulación en territorio nacional es de aproximadamente veinte (20) años, por consiguiente no existiría riesgo de denuncia de robo internacional.  
Que finalmente señala que el Acuerdo de Asociación sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o Embarcaciones que transponen ilegalmente las fronteras entre los Estados partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Montevideo, Uruguay, en fecha 07/12/1999, en su Artículo 5, Incisos a) y c) y Artículo 20, establecen plazos, tanto en la vía judicial como administrativa, para solicitar la Restitución de Vehículos Automotores, plazos que para efectos del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros a la fecha caducaron.  
Que en consecuencia, el Informe AN/GNOA/DDM/1/167/2023 de 24/10/2023, concluye lo siguiente "Se considera que es necesario modificar el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, Artículo 9 inciso g) aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023 con el siguiente texto: g) Certificación de No Robo nacional emitida por DIPROVE".  
Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/1238/2023 de 25/10/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base al Informe AN/GNOA/DDM/1/167/2023 de 24/10/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que la solicitud de modificación del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, en su Artículo 9, Inciso g) con el siguiente texto: "g) Certificación de No Robo nacional emitida por DIPROVE", no contraviene a la normativa vigente; considerando que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras ha justificado técnicamente la necesidad de modificación, razón por la cual, en aplicación del Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, así como lo instituido en el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, es necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".  
**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.  
Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;  
**RESUELVE:**  
**PRIMERO.-** Modificar el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:  
**ARTÍCULO 9.- (REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN).** La solicitud de identificación de un vehículo de transporte de carga a partir de 6 toneladas hacia adelante y buses u ómnibus desde 32 pasajeros que fueron legalmente importados, nacionalizados en programas o procesos de regularización de vehículos efectuados de 1990 a 2004, se realizará a través del sistema informático de la Aduana Nacional, mediante el llenado del Formulario de Solicitud de Identificación Anexo 1 del presente Reglamento y el registro de los siguientes documentos digitalizados:  
a) Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor, vigente.  
En caso de que el CRPVA no se encuentre a nombre del solicitante, se presentará Testimonio de Escritura Pública de transferencia o Poder Notarial otorgado por el Propietario, en el que se detallen las características técnicas del vehículo o Documento Privado de Compra y Venta del Vehículo con una declaración voluntaria suscrita ante Notario de Fe Pública, que acredite la posesión del vehículo.  
b) Cédula de Identidad del solicitante, vigente.  
c) Póliza o Declaración de Importación del medio de transporte de carga o pasajeros.  
d) Informe de Trabajo Técnico de Autenticidad y Certificación de No Robo nacional e internacional emitido por DIPROVE para la nacionalización del vehículo, en caso de observación por chasis remarcado.  
En caso de no contar con este documento, deberá presentar en su lugar:  
1. Tarjeta de operación emitida por la entidad competente: Viceministerio de Transportes, Gobierno Departamental o Gobierno Municipal, según corresponda al servicio de transporte que realiza.  
2. Pago de impuestos municipales de las últimas 10 gestiones o extracto de pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores.  
e) Autorización de modificación de estructura de los vehículos emitida por Tránsito, en caso de corresponder.  
f) Recibo Único de Pago por el monto de UFVS 500.  
g) Certificación de No Robo nacional emitida por DIPROVE.  
**SEGUNDO.-** Las Administraciones de Aduana Interior, la Administración de Frontera Cobia, la Administración de Frontera Guayamerín y los Servidores Públicos de la Aduana Nacional que participen de forma directa o indirecta en los procedimientos de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**DELAPAZ**

**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**CIUDAD DE EL ALTO**

**REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 15:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Pucarani (entre calles Catacora y Jhonson); calle Calvo (entre avenida Pucarani y calle Huayna Potosi); avenida Brasil (entre avenida Pucarani y calle Arequipa); calles: Alvares Plata (entre avenida Pucarani y calle José Chacón), Rafael Pabón (entre calles Catacora y Nisthaus) y calles adyacentes de la zona Villa Ballivián.

**VIACHA**

**REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 15:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Hacia el Mar (entre calle Mirador y avenida Circunvalación); calles: Chonchocoro, Libertador, Choque, Fernandez, J. J. Torrez, Marcelo Q. Santa Cruz; predios de Gobierno Autónomo Municipal Viacha-Unidad Educativa Viliroco A Y B DIS; Sendtex LTDA. y calles adyacentes de la urbanización San Pedro Viliroco.

**DÍA: SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:30 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Baltazar Alquiza (entre calle L. Bertonio y pasaje 1100); Primer pasaje Baltazar Alquiza (entre calle Baltazar Alquiza y final Primer Pasaje Baltazar Alquiza); Segundo Pasaje Baltazar Alquiza (entre calle Baltazar Alquiza), calles y pasajes adyacentes de la zona Callampaya.

**Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.**

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333  
Línea gratuita

www.delapaz.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**RESOLUCIÓN N° RD-01-056-23**  
La Paz, 31 OCT 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4) y 5) de la Constitución Política del Estado, determina que son competencias privativas del nivel central del Estado: el Régimen aduanero y el Comercio Exterior.  
Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que: "La presente Ley regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías, las operaciones aduaneras, los delitos y contravenciones aduaneros y tributarios (...)".  
Que el Artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas.  
Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, dispone que: "La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos".  
Que el Artículo 5 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de la obligación aduanera tiene competencia y atribuciones para la recaudación de los tributos aduaneros, establecidos en el artículo 25 de la Ley, la fiscalización y control de dichos tributos así como la determinación de la deuda aduanera y la cobranza coactiva en su caso (...)".  
Que la Resolución de Directorio N° RD 01-013-22 de 22/04/2022, aprobó el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, con Código G-R-DAO-R8, Versión 1.  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución de Directorio N° RD 02-026-22 de 22/12/2022, se aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Aduana Nacional, que en su primer considerando señala: "(...) mediante Informe AN/GNAF/DTH/1/972/2022 de 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye "Considerando el análisis efectuado y las solicitudes efectuadas por las diferentes reparticiones de la Aduana Nacional, respecto a los ajustes organizacionales se concluye lo siguiente: (...) e) SE MODIFICA: (...) - La denominación de la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones a Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras", considerando este aspecto existe la necesidad de efectuar modificaciones en el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo. Que en ese contexto, a través del Informe AN/GNOA/DAOR/1/371/2023 de 24/10/2023, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, justificó la actualización del Reglamento, considerando la necesidad de incorporación del procedimiento para el pago de tributos aduaneros a través de QR, como una nueva modalidad para el Operador de Comercio Exterior, por otra parte, vio necesario actualizar el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, en lo que refiere a los objetivos, definiciones y abreviaturas y el proceso de recaudación, realizando las gestiones respectivas ante la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión.  
Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante el citado Informe, concluyó que: "Es procedente y viable la emisión y aprobación del Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, el cual cumple el objetivo de establecer las formalidades que los Operadores de Comercio Exterior y usuarios en general deben cumplir para el pago de tributos aduaneros y otros en efectivo, a través del sistema informático de la Aduana Nacional y medios habilitados por la Entidad Bancaria (...)", recomendando finalmente se emita Informe Legal y proyecto de Resolución correspondiente.  
Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/1255/2023 de 26/10/2023, analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe AN/GNOA/DAOR/1/371/2023 de 24/10/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, con Código GNOA-REG-11, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".  
**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.  
Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;  
**RESUELVE:**  
**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y otros en Efectivo, con Código GNOA-REG-11, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.  
**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-013-22 de 22/04/2022, que aprobó el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, con Código G-R-DAO-R8 (Versión 1).  
**TERCERO.-** La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia a partir de su publicación.  
**CUARTO.-** La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y todas las Unidades Organizacionales de la Aduana Nacional en las cuales se produzcan pagos en efectivo de los tributos aduaneros y pagos no tributarios de carácter operativo y administrativo a través del sistema de recaudación de la Aduana Nacional, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Clasificados**

PROFESIONALES, FILMACIONES, GRUPOS MUSICALES, SERVICIOS, NEGOCIOS, EXTRANJOS, INMOBILIARIOS, EMPRESAS, VIAJES Y TURISMO, LICITACIONES, EQUIPOS MAQUINARIAS, SALUD

**EXTRAVÍO:**

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO LA PLACA DE CONTROL 6023 IAT A NOMBRE DE NADIA SILVIA FLORES CARI CI.12782022 PT.

**ANUNCIOS Clasificados**

Ahora EL PUEBLO

DIRECCIÓN CENTRAL  
Calle Potosí s/n. Fono: 800 10 5001  
www.elpueblo.com.bo

• NAIRA C. DE LA ZERDA

Facundo Chávez tiene 17 años y 13 de ellos los ha pasado tocando el piano. Ahora busca compartir su pasión por las melodías que pueden nacer de este instrumento con el público paceño en un concierto denominado *Con el alma en las manos*. El recital se llevará a cabo este viernes, 3 de noviembre, en el Centro Sinfónico (Aya-cucho 366), a las 19.30.

Según el intérprete paceño, el concierto deja de lado el orden cronológico en el que se presentaron las obras, lo que suele suceder en muchos conciertos, y privilegia las emociones que estas generan.

“El concierto está compuesto por obras para piano. El orden está hecho específicamente para crear un viaje, una atmósfera de emociones y sentimientos. Las piezas no están ordenadas por épocas, como es común. Empezaré el concierto con *La Suite bergamasque*, de Debussy, y con la *Sonata para piano número 18*, de Beethoven”, detalló el pianista.

La primera parte del concierto, comentó Chávez, tiene un tono alegre e intenso. Sin embargo, la segunda parte, compuesta por cuecas de Simeón Roncal y Juan Antonio Rojas, está llena de emotividad y dramatismo.

“Esta parte es muy especial porque son piezas nacionales bolivianas, es nuestra música. Además, algo muy interesante es que una cueca de Juan Antonio Rojas es relativamente actual, fue compuesta en 2020, durante la época de la pandemia, por lo que representa mucho lo que vivimos en esa época”, señaló el artista.

Además de obras importantes de Franz Liszt y Frédéric Cho-

EL VIERNES, EN EL CENTRO SINFÓNICO NACIONAL

## Facundo Chávez crea una aventura emotiva desde las notas de un piano

El intérprete paceño de 17 años preparó un concierto con piezas clásicas y nacionales para todo público.

pin, el joven músico tocará algunas piezas a cuatro manos junto a Guery Ticona, pianista oficial de la Orquesta Sinfónica Nacional, de los compositores Franz Schubert y Antonín Dvořák.

Facundo comenzó a tocar el piano a los cuatro años. A sus ocho ingresó al Conservatorio Plurinacional de Música y además comenzó a participar en concursos nacionales de interpretación.

Luego, inició su trayectoria a nivel internacional. Ganó el primer lugar en la categoría Piano Concerto en el Concurso Internacional Carmel Klavier, de Colombia, y el premio a mejor intérprete de una obra clásica en el Concurso Internacional Edna Bassetti Habith, de Brasil.

“Los concursos son una gran manera de mantener el ritmo y buscar estar en una constante mejora. Sin embargo, también he pasado por momentos difíciles como intérprete y si bien el piano es mi prioridad, me he dado cuenta de que otras actividades me ayudan mucho a mantener un equilibrio, a conseguir estar bien mental y físicamente. Por eso, el ejercicio físico es fundamental, así como algunas actividades meditativas”, manifestó.

Facundo Chávez presentará un concierto para los amantes del piano.



FOTOS: CSW

# Internacional

// FOTO: PRENSA LATINA



La Asamblea General de la ONU.

## PROPUESTO POR JORDANIA

# El debate urgente por Gaza regresa a la ONU

• Prensa Latina

**La Asamblea General de la ONU reanuda el décimo periodo extraordinario de emergencia dedicado a la crisis en Medio Oriente luego de adoptar la primera declaración del organismo multilateral desde que estallaran las hostilidades.**

El foro retomó ayer el tema a las 15.00 (hora local) luego de aprobar el viernes la propuesta presentada por Jordania en nombre de los países árabes, que obtuvo 121 a favor, 14 en contra y 45 abstenciones.

Con el título *Protección de los civiles y cumplimiento de las obligaciones jurídicas y humanitarias*, el texto pide el cese de las hostilidades en la Franja de Gaza con una tregua humanitaria inmediata y duradera y rechaza el traslado forzoso de la población civil palestina.

A pesar de no ser vinculante, la propuesta marca un apoyo mayoritario dentro de la Asamblea con la postura por un cese al fuego al conseguir las dos terceras partes de los votos de los miembros necesarios y abogar por el respeto al derecho internacional, al tiempo que solicita "asistencia

humanitaria inmediata, plena, sostenida, segura y sin trabas".

El foro desestimó en tanto el borrador de una enmienda presentada por Canadá y copatrocinada por Estados Unidos que contó con el respaldo de 47 Estados miembros y pedía una condena inequívoca a los ataques terroristas de Hamas y la liberación de los rehenes en manos del grupo.

La resolución aprobada pide, por su parte, la "liberación inmediata e incondicional" de todos los civiles mantenidos cautivos y exige su seguridad, bienestar y trato humano de conformidad con el derecho internacional, al reconocer la necesidad de la liberar también a los palestinos detenidos.

El texto reconoce la necesidad de que Israel revoque la orden de evacuación del norte de Gaza y rechaza cualquier intento de traslado forzoso de la población palestina.

Los civiles están protegidos por las normas internacionales del derecho humanitario y deben recibir asistencia dondequiera que se encuentren, asevera.

Por ello llama a adoptar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y el bienestar de civiles, en particular de los niños, su protección y permitir su seguridad de movimiento.

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

### IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853-01 (Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO **COMUNICA** al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Montos calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV s (*)	DETERMINADO AL
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE PABLO YUJRA MOLLERICONA (**)	2612063	20990303882	ENERO, ABRIL, OCTUBRE Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000864 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/611/ 2023	3.831.-	1.555	19/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE MAMANI LUQUE WILMER FRANZ (**)	8481043014	22990300206	SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO IVA	N° 292325000790 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/551/ 2023	1.621.-	659.-	06/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE CORDERO HUANCA JULIA (**)	2041490018	20990309848	MARZO, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	N° 292325000754 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/520/ 2023	2.768.-	1.125.-	02/10/2023
MIGUEL ANGEL SOTO BUEZO (*)	3336402	22990305642	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000798 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/558/ 2023	55.606.-	22.587.-	09/10/2023
JAIME QUISPE CHURA	2691259	20990301413	JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000852 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/600/ 2023	5.431.-	2.205.-	18/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE JHON WILLIAMS VELASCO PUMA (**)	1392796	20990301215	ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000926 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/639/ 2023	5.144.-	2.087.-	26/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE LUIS CRUZ (**)	3408985017	19990304994	JULIO Y AGOSTO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292325000942 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/654/ 2023	15.634.-	6.342.-	27/10/2023
ROMAY ALTAMIRANO DANIEL (*)	8461573019	19990204585	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292325000879 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/620/ 2023	104.695.-	42.480.-	23/10/2023
CHALA CARRILLO MARCO VINICIO (*)	294544028	23910312359	MARZO DE 2016	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292325000946 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/658/ 2023	5.897.-	2.391.-	30/10/2023
ARIAS PEREZ PATON GUADALUPE CECILIA	3473991012	22910304904	JUNIO DE 2021	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO IVA	N° 292325000821 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/578/ 2023	6.443.-	2.617.-	12/10/2023

(\*) Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 1448. "LA SANCION EXPRESADA SÓLO TENDRÁ EFECTO DESPUÉS DE LOS VEINTE (20 DÍAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el parágrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo..."; en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(\*\*) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificado por el parágrafo III del Artículo 2 de la Ley 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27310 modificado por el parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).

IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



Ahora  
**EL PUEBLO**

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos,  
ven y visita nuestra Agencia D.  
Estamos ubicados  
en la calle Ayacucho,  
casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES  
de 8:30 a 12:30 y  
de 14:30 a 18:30

// FOTOS: FBF

Zago es optimista en revertir el mal momento de la Verde con triunfos.



# Zago quiere revertir el mal comienzo con resultados positivos

• Reynaldo Gutiérrez

El nuevo entrenador de la selección boliviana, el brasileño Antonio Carlos Zago, aseguró que Bolivia puede pelear por una clasificación al Mundial 2026 que se celebrará en Canadá, México y Estados Unidos.

Para alcanzar el objetivo, recordó que hasta ahora se han jugado cuatro fechas de las Eliminatorias Sudamericanas, con un saldo negativo para la Selección nacional porque no ha sumado ni un punto y eso la pone en una situación difícil y complicada, pero considera que se puede revertir el mal comienzo con mucho trabajo para que

lleguen los resultados que cambien la triste historia.

Zago fue presentado ayer como nuevo seleccionador del equipo nacional, con un contrato que se extenderá hasta septiembre de 2025.

“Voy a trabajar mucho con mi cuerpo técnico para cambiar esta situación difícil. Es un motivo de orgullo estar acá, en este país que me identifico mucho desde que llegué. Vamos a trabajar mucho para que los resultados puedan venir lo antes posible y colocar en un mejor puesto a la Selección boliviana para pelear con las otras selecciones de Sudamérica”, afirmó.

Refirió que recurrirá a los fut-

bolistas que estén en el mejor momento de su carrera, sin importar la edad ni la condición de boliviano o naturalizado. “Vamos a poner a los jugadores que están en el mejor momento y los que tienen también historia en la Selección”, subrayó.

Como alternativas de futbolistas naturalizados que pueden ser convocados mencionó a Patricio Rodríguez, Luciano Ursino, Rafinha, Maximiliano Caire, Jair Reinoso, entre otros.

Adelantó que la atención está concentrada en jugar y ganar el próximo cotejo contra Perú. “Para el partido con Perú vamos a colocar una base que estaba convocando, no sé si The Strongest, Bolívar y Always Ready, estos tres equipos tienen porcentaje mayor de jugadores en la Selección. También vamos a analizar otros equipos”, dijo al dar pie a la posibilidad de convocar nuevos futbolistas de otros clubes.

Para conocer y ver el nivel de los posibles convocados comunicó que asistirá, a partir de hoy, a todos los encuentros del torneo local para tener una referencia.

Anunció que el lunes 6 de noviembre dará a conocer la lista de los convocados para los partidos ante Perú —se jugará el jueves 16 de noviembre— y Uruguay —se disputará el 21 en Montevideo— por la quinta y sexta fecha de las clasificatorias mundialistas.

La preparación arrancará el lunes 13 en La Paz.

## Baldivieso: No vine a hacer daño a nadie

La coordinación e interrelación entre el cuerpo técnico de la Selección boliviana y los jugadores, además de la dirigencia federativa y de los clubes, estará a cargo de Julio César Baldivieso, quien fue presentado como nuevo Gerente de Selecciones.

‘Baldi’, de carácter fuerte e impulsivo, aseguró que asume el cargo sin perjudicar o favorecer a alguien.

“No vine a hacerle daño a nadie y necesitamos resultados, eso está claro”, señaló Baldivieso.

En el periodo 2015-2016, Baldivieso fue responsable de la dirección técnica de la Verde, en esa ocasión el delantero Marcelo Martins y el defensor Ronald Raldes renunciaron a la convocatoria por discrepancias con el entrenador cochabambino.

“No me gustaría entrar en polémica, con Martins no tengo ningún problema, nunca. Él renunció, se quedó ahí, no sé el motivo. Con Pablo Escobar nunca he conversado, cuando era entrenador de la Selección, Carlos Borja lo llamó y él dijo que no, que era momento de dar paso a los jóvenes”, recordó sobre las negativas.

El exfutbolista dejó en claro que cuenta con ‘poder de decisión’. “El que quiera vendrá a la Selección, las puertas estarán siempre abiertas”, agregó Baldivieso respecto a la posible presencia de Martins para la siguiente doble fecha, cuando Bolivia reciba a Perú y visite a Uruguay.

### CASO ESCOBAR

En el caso de Pablo Escobar, quien es responsable de la dirección técnica de las divisiones menores, afirmó: “Voy a conversar con Escobar, tengo que saber el proyecto que tiene con las divisiones inferiores. El fútbol son resultados. Más allá de los nombres hay que evaluar el trabajo; si es bueno, lo respaldaremos, como tiene que ser, y si hay que hacer un cambio, lo haremos”, puntualizó.



Baldivieso es el nuevo gerente de Selecciones de la FBF.

// FOTO: APC



El titular de la FBF, Fernando Costa, da la bienvenida al nuevo DT de la Verde, Zago.

# El Tigre se juega la clasificación

• Reynaldo Gutiérrez

**T**he Strongest enfrentará a Real Santa Cruz con la obligación de ganar y esperar que Guabirá pierda ante Palmaflor —juegan más temprano— si pretende clasificar a la segunda fase de la Copa División Profesional del fútbol boliviano. El partido de la octava y última fecha de la primera ronda del Grupo B se disputará hoy en el estadio Hernando Siles, a partir de las 19.00.

El Tigre tiene complicada la situación, porque el objetivo está a expensas de otro resultado que puede darle esperanzas de avanzar o sacarlo de la competencia.

El elenco cruceño es segundo en la tabla con 11 puntos y The Strongest es tercero con 9.

El cuadro atigrado tendrá chances de seguir en el torneo si Guabirá pierde —por cualquier marcador— o empata. En este último caso tendrá que vencer al elenco realista por una diferencia de cuatro goles para ponerse encima del equipo montereño, tomando en cuenta que en la actualidad Guabirá tiene +3 de diferencia y el plantel gualdinegro tiene 0.

Si el equipo rojo vence al representativo del trópico de Cochabamba, el Tigre quedará eliminado y se presentará al duelo solo por cumplir.



// FOTO: THESTRONGEST

Diego Wayar (de rojo) disputa la posesión de un balón aéreo con su compañero Eugenio Isnaldo, en la práctica del Tigre, en Achumani.

Arbitrará el compromiso el valluno Hostin Prado, asistido por Ariel Guizada y Alfredo Gutiérrez.

“Vamos a jugar el partido sabiendo el resultado en Villa Tunari, ojalá sea uno que nos convenga. De cualquier manera, nosotros vamos a entrar a la cancha a ganar porque sumar puntos también

nos sirve para mejorar en la tabla acumulada”, dijo Pablo Pedraza.

## EN VILLA TUNARI

Por la misma serie y a las 15.00, en el estadio Bicentenario de Villa Tunari, Palmaflor recibirá a Guabirá con el arbitraje del paceño Guildo Quen-

ta, cooperado desde las bandas por Rubén Flores y Daniel Lara.

El local tiene la urgencia de sumar puntos para escapar de la comprometida zona del descenso —es último en la tabla del punto promedio—; en tanto, el plantel visitante debe ganar para asegurar el pase a los cuartos de final.

## Villegas denuncia irregularidades en la gestión de Montes

**E**l exsecretario general del club The Strongest René Villegas denunció que hay un manejo económico irregular de parte del presidente de la entidad, Héctor Montes, por un monto de 2,6 millones de bolivianos.

Señaló además que se ha restringido el acceso a información de documentos contables. “Haces dos semanas se ha solicitado al presidente del club The Strongest que se pueda brindar información sobre los documentos contables de la institución, pero no fue así, y eso derivó en un incumplimiento a acuerdos pactados con la barra, no son económicos”.

Recordó que las decisiones se deben tomar de manera integral, pero “se ha restringido y extrañamente se ha ocultado información, lo que nos llama la atención”.

Por otro lado, en el tema impositivo, dijo: “Hubo irregularidades por 2,6 millones de bolivianos, con pruebas factibles. Con Héctor Montes lo hablamos antes y accedí a presentar su renuncia, pero no se la hizo efectiva en el día. Se acordó mediante un acuerdo que se lo haga en



// FOTO: GENTILEZA ZONA MIXTA

El exsecretario general del Tigre René Villegas (centro), en la conferencia de prensa.

la fecha FIFA de noviembre, pero si había alguna irregularidad debía adelantar su renuncia, pero no lo hizo”.

## RESPUESTA

Ante esta situación, el titular del Tigre, afirmó: “Comencé la gestión con ataques internos y externos, hubo un desgaste emocional y físico, eso llevó a

la preocupación para ver lo que sucedió. Había analizado la posibilidad de hacer un cuarto intermedio en mi gestión, porque el desgaste era fuerte, pero este no es el momento. La fortaleza de mi familia que soportó la guerra sucia que me hicieron me pone fuerte y puedo jurar que a mi institución no le haré daño. No voy a renunciar”, finalizó.

## Mundial 2034 será en Arabia Saudita

El presidente de la FIFA, Gianni Infantino, confirmó que Arabia Saudita será el organizador del Mundial 2034. El país árabe había quedado como el único candidato para acoger el certamen mundialista, según había informado la casa madre del fútbol.

En un mensaje publicado en Instagram, Infantino hizo oficial la determinación con una imagen suya sujetando la Copa del Mundo: “El mejor espectáculo de la tierra será organizado por Canadá, México y Estados Unidos en 2026. Las próximas dos ediciones de la Copa Mundial de la FIFA se celebrarán en África (Marruecos) y Europa (Portugal y España) —con tres partidos de celebración jugados en América del Sur (Argentina, Paraguay y Uruguay)— en 2030 y en Asia (Arabia Saudita) en 2034”.

“Los procesos de licitación fueron aprobados por consenso a través del Consejo de la FIFA, donde están representadas las seis confederaciones, después de un diálogo constructivo y una extensa consulta. Gracias a todos los que han participado en este intercambio positivo”, agregó el dirigente en referencia a la confirmación del territorio asiático, que en los últimos años ha multiplicado sus inversiones en el deporte.

// FOTOS: APG

Diego Medina y Dorny Romero celebran la goleada y la clasificación del equipo millonario.



## Always Ready golea y avanza a cuartos de final

• Reynaldo Gutiérrez

**A**lways Ready goleó por 4 a 0 a Universitario de Vinto y aseguró su pase a los cuartos de final de la Copa División Profesional. El partido de la décima y última fecha del grupo C se dis-

putó ayer en el estadio Municipal de Villa Ingenio, de El Alto. El grado de efectividad de los millonarios fue suficiente para resolver el compromiso durante el primer tiempo. José Martínez abrió el marcador a los nueve minutos con un derechazo desde fuera del área, un aspecto que

se convirtió en la fórmula para vencer al arquero Raúl Olivares. La marcación del rival falló fuera del área, porque permitió que los contrarios se animen a rematar.

Adalid Terrazas anotó el 2-0 mediante un derechazo con el borde externo del botín derecho, tras dar continuidad a un cabezazo desviado de David Robles en un servicio al área, a los 26 minutos.

Antes de ir al descanso (43'), Always marcó el 3-0 con una definición de Dorny Romero delante de Olivares, luego de recibir un pase de Julio Herrera.

El cuarto tanto de la goleada fue obra de Héctor Cuéllar con un potente derechazo, desde 30 metros, aproximadamente, que de nuevo dejó suspendido en el aire a Olivares. La conquista que selló la victoria holgada llegó a los 54 minutos.



Moisés Paniagua prueba un disparo hacia el arco de la 'U' de Vinto.

## Independiente se despide con un triunfo holgado

Independiente se despidió de la Copa División Profesional con una goleada por 3 a 0 sobre Vaca Díez, en partido del grupo C que se disputó ayer en el estadio Patria de Sucre.

El equipo capitalino encaró el duelo sin posibilidades de avanzar de ronda; en cambio, el elenco pandino estaba obligado a ganar para ver si le alcanzaba para conseguir la hazaña.

La apertura del marcador fue obra de Víctor Hugo Melgar, quien definió con un derechazo a los 29 minutos.

Álvaro Quiroga también se animó con un zurdazo potente que el guardameta Enzo Rodríguez desvió al tiro de esquina. En el rival, Yoshimar Quiñónez tuvo la ocasión de convertir con un disparo dentro del área chica frente al arquero Germán Araúz, quien con oportuna re-

acción evitó la igualdad.

En la segunda etapa llegaron los restantes dos goles de Inde. A los 62 minutos, Thomaz Santos amplió la cuenta con un tanto de tiro penal. El jugador remató bajo y a la izquierda del golero Rodríguez, quien adivinó la trayectoria de la pelota, pero no alcanzó a desviar.

Ricardo Pedriel anotó el tercero del equipo y el primero de su cuota personal en el torneo a los 86 minutos. El goleador empujó el balón cerca del segundo palo después de un centro que llegó desde la banda derecha.

El elenco chuquisaqueño alcanzó ocho puntos; mientras que Vaca Díez se quedó con las ganas de avanzar más en el torneo, ya que solo sumó 12 puntos y llegó a la última fecha final dependiendo de otros resultados.



Jugadores de Inde festejan la victoria sobre Vaca Díez, en Sucre.

// FOTO: APG

### POSICIONES COPA DIVISIÓN PROFESIONAL

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
<b>GRUPO A</b>								
1 Bolívar	9	7	0	2	22	6	+16	21
2 Wilstermann	9	4	2	3	16	10	+6	14
3 Libertad GM	9	4	1	4	9	13	-4	13
4 Real Tomayapo	9	3	3	3	6	11	-5	12
5 Royal Pari	9	3	1	5	13	15	-2	10
6 Oriente Petrolero	9	1	3	5	7	18	-11	6
<b>GRUPO B</b>								
1 Aurora	8	3	4	1	5	3	+2	13
2 Guabirá	7	3	2	2	7	4	+3	11
3 The Strongest	7	3	3	2	6	6	0	9
4 Palmaflor	7	1	4	2	2	3	-1	7
5 Real Santa Cruz	7	1	3	3	3	7	-4	6
<b>GRUPO C</b>								
1 Blooming	10	7	1	2	16	8	+8	22
2 Always Ready	10	4	3	3	20	17	+3	15
3 'U' de Vinto	10	4	3	3	17	17	0	15
4 Nacional Potosí	10	3	3	4	20	17	+3	12
5 Vaca Díez	10	4	0	6	14	21	-7	12
6 Independiente	10	2	2	6	10	17	-7	8

## Blooming gana y elimina a Nacional Potosí



Una escena del cotejo disputado en el estadio 'Tahuichi'.

Blooming derrotó a Nacional Potosí por 2 a 1 y lo dejó fuera de la Copa División Profesional. El partido que cerró la serie C se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El cuadro cruceño encaró el cotejo con el pase garantizado, pero no se guardó nada para vencer al elenco potosino, que estaba obligado a ganar para aspirar a una clasificación a cuartos de final y no lo logró.

En la primera parte, Blooming tuvo la posesión de la pelota, generó varias situaciones de gol, pero le faltó eficacia para definir.

En el complemento el local fue más agresivo y contundente en la ofensiva. A los 46 minutos, Miguel Becerra con un disparo bajo marcó el 1 a 0. Richet Gómez anotó el 2-0, a los 76 minutos, con un golpe de cabeza luego de desviar un centro enviado por Fernando Arismendi.

A los 90', Martín Prost convirtió el descuento para Nacional, que intentó empatar, pero no le alcanzó el tiempo y se resignó a una triste derrota.

**IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853-01  
(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, **COMUNICA** a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas de esta Gerencia, Departamento de Fiscalización, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de aclarar las observaciones y/o presentar documentación dentro de los procesos detallados en el cuadro adjunto.

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO ALCANCE
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE AGUSTIN GUSTAVO MAYTA ABASTO	2716756	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990303925	FEBRERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
SALINAS SARAVIA EDGAR ANDRO	4075826	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990305910	SEPTIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
SANCHEZ PUMA JUAN PASTOR	10765609	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306047	MARZO Y JUNIO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
JOSE MANUEL MARONO NEGREIRA	13860009	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990304913	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
JOSE MANUEL MARONO NEGREIRA	13860009	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990304910	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
MARIO ARUQUIPA CATARI	3361043	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990301433	MAYO, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2017	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE COAQUIRA SEGALAS LEONARDO	248608010	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910312366	MAYO DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO OBSERVADO EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS ADJUNTO.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300110	NOVIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU EFECTO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS. CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300175	FEBRERO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU EFECTO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS. CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300149	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SEÑOR CAMARGO RAMOS LUIS ALBERTO	3379424011	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910312354	JUNIO DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S)
SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE VILLA APAZA PAXI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	317852023	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23250300026	NOVIEMBRE DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) DETALLADO(S) Y ANEXO ADJUNTO.
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE VILLALOBOS MACHACA NELSON	4796837011	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22910217951	JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2016	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS OBSERVADOS EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS ADJUNTO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
ULTIMATE DESIGN S.R.L.	139035022	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990202240 ADJUNTO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 2325320100018	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ESPECÍFICA DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS AL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE), CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS OBSERVADOS.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

**ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2325320100018.**

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Notas fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias) de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Notas fiscales de respaldo al Crédito Fiscal IVA (Originales) de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Extractos Bancarios de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Planilla de sueldos, Planilla tributaria, y Cotizaciones Sociales de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Comprobantes de los Ingresos y Egresos con respaldo de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Estados Financieros con cierre a marzo de 2016.
- Dictamen y EFFF de Auditoría de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Plan de Código de Cuentas Contables.
- Libro de Contabilidad Diario y Libro Mayor en medio físico y formato Excel, con saldos que sustentan los Estados Financieros de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- kardex de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Inventarios de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Detalle del estado de Activos Fijos con los que cuenta la entidad de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Altas y Bajas de Activos Fijos correspondientes a los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Cálculo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Documento de propiedad de Activos Fijos (Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT, Facturas, Contratos u otra documentación original de respaldo).
- Cálculo del Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes (AITB) medio magnético formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Registro Auxiliar de Compras y Ventas - Módulo Bancarización de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Medio Fehaciente de pago de las compras y ventas con importes iguales o superiores a Bs. 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100) de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Detalle y/o explique los servicios que presta a sus clientes durante los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Detalle y/o composición de los Ingresos y Gastos que componen el Anexo 7, en medio físico y magnético formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Estados Financieros desglosados a nivel de sub cuentas en formato Excel y físico de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Testimonio de Constitución de la Sociedad y Modificaciones.

- Contratos y documentos que respalden la prestación de sus servicios con sus clientes y/o ventas de bienes de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  - Medios fehacientes de pago que demuestren las transacciones realizadas con sus proveedores, documentos de respaldo, contratos, extractos bancarios, cheques, boletas de depósito, recibos u otros, aclarando identificación de la persona que realiza el pago de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  - Contratos, convenios y/o documentos privados, suscritos con profesionales independientes y/o personal eventual.
  - Contratos efectuados con el personal dependiente (Registrado en planillas de sueldos y salarios).
  - Finiquitos de personal desvinculado de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  - Cálculo de planillas de primas, indemnizaciones, aguinaldo y aportes patronales de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  - Anexos Tributarios del 1 al 15 mas sus cálculos auxiliares de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  - Detalle y/o composición de los seguros de la empresa, contratos de respaldos, notas fiscales u otro documento de respaldo de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  - Balance de sumas y saldos desglosado a nivel de subcuenta de la gestión 2015 y gestión 2016.
  - Declaración única de importación (DUJ's) y sus documentos de respaldo de la gestión 2015 y gestión 2016.
  - Declaración única de exportación (DUJ's) y sus respaldos de la gestión 2015 y gestión 2016.
  - Contratos con clientes del exterior, facturas de compras y otros según corresponda.
- Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO ALCANCE
POPPE VILLA LARREA MARCOS JOSE	4326965013	ORDEN DE VERIFICACIÓN EXTERNA N° 23990200793 CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 2325320100064 Y ANEXO ADJUNTO.	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2016.	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

**ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2325320100064**

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Talonnario de facturas de ventas con nro. de autorización 357101600075551

- Contratos y documentación de respaldo, con relación a los siguientes servicios jurídicos:

N°	FECHA	NOMBRE PROCESO	OBSERVACIÓN	TIPO DE PROCESO
1	28/03/2016	ANTEZANA / SEGIP	LA PAZ - CERTI.	ORDENES JUDICIALES
2	18/08/2016	QUIROGA / POPPE "ACCIÓN REINVIDICATORIA"	LA PAZ - TESTIMONIO 439/2014 RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE IDENTIDAD REC. DE FIRMAS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE 02/09/2015	ORDINARIO
3	23/08/2016	ALIAGA / CHOQUE	LA PAZ	DIVORCIO
4	01/11/2016	POPPE / DE LA TORRE	LA PAZ	DIVORCIO
5	15/11/2016	PEÑALOZA C/ PRADEL "CANCELACIÓN DE USUFRUCTO"	LA PAZ - AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 LA QUE DETERMINA POR NO PRESENTADA LA DEMANDA CONFORME EL ART. 113 DEL CPC. JUZ 9 PCC	ORDINARIO

- Contratos y documentación de respaldo relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2016.

La documentación solicitada y descrita no es limitativa, debiendo proporcionar cualquier otra documentación e información relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2016.

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
POPPE VILLA LARREA MARCOS JOSE	4326965013	ORDEN DE VERIFICACIÓN EXTERNA N° 23990200794 CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 2325320100063 Y ANEXO ADJUNTO.	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2017.	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

**ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2325320100063**

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Contratos y documentación de respaldo, con relación a los siguientes servicios jurídicos:

N°	FECHA	NOMBRE PROCESO	OBSERVACIÓN	TIPO DE PROCESO
1	06/01/2017	CARRASCO / HERRERA (REINVIDICACIÓN)	LA PAZ - ACCIÓN REINVIDICATORIA	ORDINARIO
2	06/01/2017	CARRASCO / GONZALES (REINVIDICACIÓN)	LA PAZ - ACCIÓN DE REINVIDICACIÓN	ORDINARIO
3	06/01/2017	GUERRERO / ASTURIZAGA	LA PAZ	DIVORCIO
4	19/05/2017	LAZARTE C/ LOBO	LA PAZ	ASISTENCIA FAMILIAR
5	13/07/2017	DIVORCIO	LA PAZ	DIVORCIO
6	18/09/2017	EJECUTIVOS	LA PAZ - COMPROBANTE DE CAJA NO 0514355 MONTO DE 208800 BS	EJECUTIVOS

- Contratos y documentación de respaldo relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2017.

La documentación solicitada y descrita no es limitativa, debiendo proporcionar cualquier otra documentación e información relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2017.

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
INDUMEP BOLIVIA S.R.L.	154750025	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 188069	JUNIO, DICIEMBRE, DE 2016.	03 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS OBSERVADOS EN EL CUADRO DE FACTURAS SUJETAS A REVISIÓN.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORM. 4003 N° 188069**

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Facturas de compras originales detalladas en el siguiente cuadro:

PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No. ORDEN/ No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA
06/2016	8332708017	463101600057950	4
12/2016	8332708017	463101600057950	100

- Documento que respalde el pago realizado, respecto a las facturas de compras detalladas en el cuadro precedente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de Noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).



# Últimas

• Ahora El Pueblo

**Bolivia redujo en 2% los cultivos de hoja de coca entre 2021 y 2022. Pasó de 31.500 hectáreas (ha) a 29.900 ha, informó ayer el representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Troels Vester.**

“La superficie cuantificada con cultivos de coca en Bolivia disminuyó en un 2% para 2022, registrando una superficie de 29.900 ha; 600 ha menos con respecto a la gestión 2021, donde se cuantificaron 30.500 ha”, señala parte del informe emitido por la UNODC, que fue presentado en la Cancillería del Estado.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, afirmó al respecto: “Esto quiere decir que la misma UNODC, un organismo internacional en estas temáticas, certifica nuestro trabajo en la erra-



**EDUARDO DEL CASTILLO** recordó que Bolivia solo representa el 8,4% de toda la hoja de coca que se cultiva en la región.

## INFORME DE MONITOREO DE CULTIVOS DE HOJA DE COCA

# Los cultivos de coca en Bolivia se redujeron en 2% durante 2022

La UNODC consideró un éxito del Gobierno nacional el descenso de la superficie cuantificada de cultivos de 31.500 hectáreas a 29.900 ha.

dicación y racionalización de estos cultivos”.

*Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca 2022* es el documento que la UNODC presentó por medio de Vester.

“Podemos ver que el área sembrada con coca ha bajado en 2%, así que en 2021 se contaba con 31.500 hectáreas y hoy estamos en 29.900, así que es un éxito del Gobierno de Bolivia que ha bajado un 2%”, destacó.

En 2022, los cultivos de hoja de coca se redujeron en 13% en el norte del departamento de La Paz y en 3% en los Yungas; en cambio se incrementaron en 1% en el trópico de Cochabamba.

En las áreas protegidas, los cultivos bajaron, en global, en 4%. En el Parque Nacional Ambró se monitorearon 29 hectáreas de coca en 2022. La producción de hoja coca en los parques y áreas protegidas no representan ni el 1% del total nacional.

Del Castillo recordó que Bolivia solo representa el 8,4% de toda la hoja de coca que se cultiva en la región, por detrás de Colombia (64,8%) y Perú (26,7).

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



El representante de la UNODC en Bolivia, Troels Vester, durante la presentación del informe en la Cancillería.

// FOTO: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS



El ministro Franklin Molina, en Santa Cruz, con directivos de Anapo y de la CAO.

## EL EJECUTIVO SE REUNIÓ CON DIRECTIVOS DE LA CAO Y ANAPO

# El Gobierno garantiza diésel para el transporte y para la producción

• Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional garantizó la noche del martes diésel para el sector del transporte como también para generar producción, luego de una reunión entre ministros y directivos de Anapo y la CAO en Santa Cruz de la Sierra, donde se explicó la provisión de hidrocarburos.**

“Todos los aspectos logísticos fueron subsanados y desde hace dos días se entregaron volúmenes superiores a los que se demandan cotidianamente. Por ejemplo, el departamento de Santa Cruz consume dos millones de litros por día, e incrementamos a tres millones de litros por día”, aseveró el ministro de Hidrocarburos, Franklin Molina.

El aumento en los volúmenes de venta de diésel se man-

tendrá hasta que la situación se normalice en las estaciones de servicio, dijo Molina, acompañado de directivos de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) y la Asociación Nacional de Productores de Oleaginosas y Trigo (Anapo).

Molina adelantó que se instalaron mesas de trabajo para atender requerimientos del transporte pesado y de los productores de cara a la preparación de la siembra de verano 2023.